



CLAUSULA ADICIONAL N° 1 A LA ORDEN DE SERVICIO N° 3 DEL CONTRATO 201900244

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600085487 DE 2020
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	HASTA EL 24 DE AGOSTO DE 2020
CONTRATISTA:	IOTLATAM S.A.S.
NIT:	901049951-1
CONTRATO No:	201900244
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	Aunar esfuerzos para la explotación de negocios comerciales de manera conjunta, tales como, pero no limitados a proyectos de diseño, comercialización e implementación de proyectos a partir de la integración de soluciones para ciudades inteligentes basadas en IoT (Internet de las Cosas) para el apoyo de las actividades de seguridad y vigilancia ciudadana., e identificar posibles escenarios de cooperación, que conlleven al fortalecimiento, desarrollo y progreso de las dos instituciones, asegurando el máximo aprovechamiento de los recursos humanos y materiales de que estas disponen.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO MARCO	HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2020
VALOR ORDEN DE SERVICIO NRO 3:	\$22.953.948
CLAUSULA ADICIONAL 1:	Otrosí: Disminución de valor

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio N° 3 del contrato 201900244, cuyo objeto es "ALQUILER DE BOTONES DE PÁNICO PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN", por la cual se disminuyen recursos, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. Que la orden de servicio nro. 201900244, se suscribió el día uno (1) de abril de 2020, por la suma de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$22.953.948) y con un plazo de ejecución hasta el veinticuatro (24) de agosto de 2020.
- B. Que la garantía única de cumplimiento fue aprobada por la secretaría general de la entidad el día veintidós (22) de abril de 2020.
- C. Que, en cumplimiento de Reglamento de Contratación de la ESU, mediante radicado interno 2020003634, el supervisor del contrato presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional para modificar el alcance contractual, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos de la Secretaría de Seguridad y Convivencia y cumplir con el presupuesto destinado para el presente objeto contractual





**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** Se modifica el valor de la orden de servicio N°. 3 del contrato 201900244, en el sentido de disminuir recursos en la suma de \$821.171, para constituir un valor VEINTIDÓS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS (\$22.132.777).

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR ANTES DE IVA DE IVA	TOTAL MENSUAL CON IVA	CANTIDAD	TOTAL
VALOR MENSUAL	15.570	212	3.300.840	\$ 3.928.000	4	\$ 15.711.998
VALOR DIA	519	212	110.028	\$ 130.933	24	\$ 3.142.400
VALOR REPOSICION POR EQUIPO	16.250			19.338		
BOLSA PARA REPOSICION DE EQUIPOS INCLUIDO IVA				\$ 3.278.379		\$ 3.278.379
					<b>TOTAL</b>	<b>\$ 22.132.777</b>

**SEGUNDO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**TERCERO:** El PROVEEDOR deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el ALIADO PROVEEDOR se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el primero (1°) de julio de 2020.

**DIEGO ALEXANDER GONZÁLEZ FLÓREZ**  
Gerente ESU

**CARLOS MANUEL TRUJILLO GIL**  
Representante Legal

Revisó: Ramiro Andrés Mejía, Profesional universitario Unidad de Gestión Jurídica   
 Proyectó: Néstor Zapata C. – Profesional Universitario Unidad Estratégica de Servicios Logísticos

